



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### **Bases para la Selección de Personal para el Plan de Empleo Municipal Personas Mayores de 55 años (OPORTUNITATS+55)**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL PLAN**

El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, tiene como objetivo mejorar la eficacia de las políticas de empleo en la ciudad de València. La finalidad del Plan OPORTUNITATS +55 es la contratación de personas desempleadas en categorías profesionales prioritarias que cubran necesidades urgentes e inaplazables.

Según el Banco de Datos Estadísticos de la ciudad de València del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, actualizado a fecha 13 de febrero de 2018, la tasa de paro de personas mayores de 55 años de la ciudad es del 29,68% del total de las 50.190 personas desempleadas. Teniendo en cuenta estos elevados niveles de paro de este colectivo y su mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, se hace necesario implementar políticas activas de empleo que complementen otros programas subvencionados que se gestionan desde el Servicio de Empleo y Emprendimiento, como los solicitados a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo dirigidos a la contratación de personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU y EMCUJU).

Por otra parte, las personas mayores de 55 años tiene especiales dificultades para encontrar un trabajo que le permita completar los años necesarios de cotización para alcanzar una pensión digna, siendo obligación de los poderes públicos intentar poner solución a esta cuestión implementando programas específicos para este colectivo.

Ante esta situación se considera procedente el desarrollo de este Plan de Empleo Municipal (Oportunitats +55), preferentemente dirigido a personas desempleadas mayores de 55 años empadronadas en el municipio de València, si bien en este programa también tienen cabida otros colectivos de difícil inserción.

#### **SEGUNDA. PERSONAL A CONTRATAR, FUNCIONES Y PERFILES.**

El objetivo de este Plan OPORTUNITATS +55 es la contratación de aproximadamente 80 personas desempleadas del municipio de València, competentes para la realización de trabajos de albañilería, jardinería, pintura, carpintería, fontanería, electricidad, limpieza, información medioambiental y personal subalterno, entre otros, con una duración, en principio, de 9 meses y una jornada laboral a tiempo completo.

Todas las contrataciones son adecuadas para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los siguientes trabajos:



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

- Mantenimiento y regeneración de espacios naturales y ajardinados.
- Reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.
- Trabajos de mantenimiento de infraestructuras.
- Información medioambiental, producción de plantas autóctonas, disminución riesgo de incendio, retirada de residuos sólidos de zona forestal y apoyo a la vigilancia.
- Tareas de apoyo a las dependencias municipales, tales como su apertura y cierre, entre otras.
- Tareas de apoyo a la gestión del plan.

Todas las contrataciones se han programado a petición de las personas responsables de Delegaciones del Ayuntamiento de València que han solicitado a este servicio la contratación de los perfiles que consideran urgentes e inaplazables. Todas las personas finalmente contratadas, serán coordinadas y dependerán de cada servicio al que queden adscritas durante el periodo de contratación, y velará por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, el control de asistencia diaria al lugar de trabajo y cualquier otro aspecto relativo al ámbito y puesto de trabajo, de forma análoga al resto de personas adscritas a los distintos servicios.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El Servicio de Empleo y Emprendimiento será el órgano gestor del procedimiento. Para la baremación de las candidaturas se constituirá una Comisión Evaluadora formada por:

- Vicesecretario General del Ayuntamiento de València.
- Jefatura de Servicio de Empleo y Emprendimiento o persona en quien delegue.
- Responsable de la sección de Fomento de Empleo.
- Personal técnico de la sección Fomento de Empleo.
- Miembros del VI Pacto para el Empleo de la Ciudad de València.

Serán funciones de la comisión evaluadora:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Valorar los méritos aportados de acuerdo con el baremo aprobado en las presentes bases.
- Publicar en la web municipal las bases de la convocatoria y resultado del proceso de selección
- Resolver las reclamaciones presentadas relacionadas con el proceso de selección.
- Cualquier otra función necesaria para la adecuada gestión y valoración del proceso.

1.- Para la selección del personal a contratar, se realizará sondeo en la base de datos de la Agencia de Colocación València Activa del Ayuntamiento de València, sin perjuicio de poder realizar oferta genérica de empleo a la oficina correspondiente



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante SERVEF) caso de no haber suficientes candidaturas para proceder a la selección de cada uno de los puestos, quien remitirá 3 candidaturas por puesto ofertado; las personas candidatas deberán estar inscritas en el SERVEF y en la Agencia de Colocación València Activa, empadronadas en el municipio de València y cumplir con los perfiles solicitados.

2.- Las personas que obtengan mayor puntuación serán contratadas quedando el resto de candidaturas en situación de reserva.

3.- No podrá seleccionarse para su contratación a más de un miembro de la unidad familiar.

4.- El rechazo de la oferta de empleo por parte de la persona preseleccionada se acreditará documentalmente, mediante renuncia firmada.

5.- Ante las renunciaciones, no superación del periodo de prueba o incumplimientos de contrato, se podrá cubrir el puesto de trabajo por el periodo restante, según el orden de puntuación obtenido conforme al acta de selección publicada en la web del Servicio de Empleo y Emprendimiento.

### CUARTA.- PROCESO DE BAREMACIÓN

Los criterios de Baremación serán los siguientes: máximo 100 puntos

**A. Experiencia en el puesto de trabajo a ocupar superior a la requerida:** hasta un máximo 25 puntos

- De 3 hasta 6 meses: 5 puntos
- De 7 hasta 12 meses: 10 puntos
- De 13 hasta 18 meses: 15 puntos
- Más de 18 meses: 25 puntos

Los meses se considerarán completos.

Documentación acreditativa. Informe de la Vida Laboral actualizado, y contratos de trabajo referidos al puesto para el que opta.

**B. Formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo:** hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación homologada por la Administración Pública, los Colegios Profesionales o las Universidades u otras entidades acreditadas oficialmente para impartir la formación.

**C. Valenciano:** el conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 5 puntos acreditando estar en posesión del correspondiente certificado



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A2: 0,5 punto
- Certificado de nivel B1: 1,5 puntos
- Certificado de nivel C1: 3 puntos
- Certificado de nivel C2: 5 puntos

Únicamente se puntuará el nivel superior alcanzado y acreditado.

**D. Situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar, incluida la persona candidata, sin prestaciones ni ayuda económica.** Requerirá la presentación del DARDE y la presentación de dos certificados: certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o, en su defecto, autorización firmada por cada uno de los miembros de la unidad familiar en desempleo para su consulta por parte del Ayuntamiento de Valencia; y certificado de la situación laboral del SERVEF. A los efectos de estas bases se entenderá por unidad familiar la compuesta únicamente de la persona preseleccionada, y en su caso su cónyuge, descendientes menores de 26 años, menores en acogida y personas con diversidad funcional reconocida, de al menos 33 %, que convivan con ella y estén a su cargo.

Se valorará 5 puntos por miembro de la unidad familiar hasta un máximo de 25 puntos.

Documentación acreditativa. Presentación del DARDE, Certificado del SEPE de percepción o no de ayuda económica y Certificado de Situación laboral del SERVEF, de los miembros de la unidad familiar.

**E. Discriminación positiva a favor de la mujer:** 5 puntos. Y en caso de mujer víctima de violencia de género acreditado mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos se incrementará en 5 puntos. (Hasta un máximo 10 puntos)

**F. Diversidad funcional:** las personas con diversidad funcional reconocida oficialmente igual o superior al 33%: 5 puntos

**G. Situación o Riesgo de Exclusión Social acreditado mediante certificado de los Servicios Sociales públicos:** 5 puntos

**En caso de empate** tendrán preferencia las personas desempleadas de mayor edad, en segundo lugar la persona con fecha de inscripción más antigua en el SERVEF, en tercer lugar acción positiva en favor de la mujer y en caso de persistir el empate se dirimirá por sorteo.

València, septiembre de 2018